

28 NOVIEMBRE 1953

Los ríos y el desarrollo industrial

por

JAIME FOXA

No ignoraba don Jaime Foxa —jefe nacional de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial— la inquietud despertada en nuestros medios por el anuncio de su conferencia correspondiente al "Tercer Curso de Ciencias Naturales" organizado por la Sección de Ictiología. Pero no fué en ningún momento difícil para él —delicado artista de la charla— dominar, convencer y hermanar criterios situados en planos tan distintos como los sustentados por nuestros amigos interesados en la Industria Papelera, principalmente, y los que sueñan con la recuperación de las aguas maltratadas en nuestros ríos para volver a crear en ellas belleza y vida.

El público, selecto, muy numeroso y tan interesado como hemos apuntado, se dejó cautivar tanto por la habilidad del conferenciante como por el contenido serio y medido de sus ideas.

Excelentísimos señores, señoras, señores:

Confío en que al aventurarme por los laberintos de una pretendida definición de la política del río se hayan borrado de vuestras memorias de oyentes las autorizadas palabras que me precedieron no hace mucho en esta tribuna y no porque se hayan olvidado sus enseñanzas, sino porque precisamente —admirados y aprendidos— sus méritos os hagan ser benígnos con la pobre doctrina que de mí podáis recibir.

La alta figura de Mr. Vibert, verdadera jerarquía científica en el área de la piscicultura y las breves frases de mi compañero Maximiliano Bahillo, que ha depositado en los ríos de Guipúzcoa a más de miles de alevines, jirones auténticos de su propio afecta, han sido por contraste, difícil prólogo para una disertación como la mía. Los propios párrafos que acabáis de oír, tan injustos como bien expuestos, sólo sirven quizás para encuadrar con

mayor resalte de desproporción el mínimo relieve de mis merecimientos. Pido, pues, anticipadas disculpas, que os ruego utilicéis como material de relleno para nivelar la altura de vuestra atención con la osadía de mi intento, y caminando sobre esa confianza, entro en tema siquiera sea a través de unas necesarias divagaciones...

Yo bien sé (y bien lo habéis asimilado a través de las magníficas lecciones aprendidas) que existe una ciencia del río; una técnica del río que, fundada en principios estrictamente biológicos, químicos, físicos e incluso matemáticos, expresa sus verdades definitivas con conclusiones tan rigurosas y fórmulas tan rígidas que casi expresan con certidumbre absoluta los orígenes de la decadencia biogénica de las masas de agua o el resultado de una acertada administración fluvial. Yo bien sé que junto a la ribera la experimentación y el estudio han guiado la destreza y el espíritu investigador de muchos hombres de ciencia, dirigiendo sus pasos metódicos hacia fecundos frutos, pero también sé que quizás por su propio e implacable rigor las disciplinas puramente científicas exigen que tras sus heladas conclusiones, la mano política y legislatora traduzca en consecuencias aplicables las ecuaciones que el buen juicio plantea y las tablas que la observación construye.

Doy por sabido que existe ya en vosotros fundamento racional y severo acerca de ese complejo mundo en que se mueven la química de las impurificaciones, la mecánica de las alteraciones del medio y los trabajos que investigan sobre cuantos fenómenos son traducibles en fórmulas o cifras con el fin de poner coto a los males que amenazan al desenvolvimiento de la vida de nuestras cuencas hidrográficas,

Pero correspondiéndome, como Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, una responsabilidad directora equidistante entre la política ejecutiva y las especulaciones de la técnica, es mi obligación intentar —y el lograrlo sería la única compensación que podría ofrecer a vuestra amable resignación de oyentes— definir de qué manera se ha planteado el grave problema de las impurificaciones industriales; considerar el rumbo que debe orientar a toda política de compatibilización entre los intereses fabriles y la renta en especie de las aguas y glosar por último cómo y por qué cabe mirar con cierto optimismo al porvenir siempre y cuando un criterio de buena fe preida las determinaciones de los hombres.

En el siglo actual —y más aún en esta exigente mitad de la centuria, tan traída y llevada por acontecimientos perturbadores y conmociones dramáticas— la gran concentración humana, la curva decreciente del poder adquisitivo de los signos monetarios y la mayor urgencia por acrecer la renta nacional de cada país, han llevado a la Geografía el inevitable destino de un aprovechamiento intensivo de las riquezas naturales del medio físico.

Hasta hoy, o mejor dicho hasta el alborar de la industrialización como fenómeno general y necesario, sobre las masas de agua, se cernían únicamente la amenaza de los aprovechamientos abusivos, el descuido de toda tutela y el riesgo agudo de la infracción interesada. Las artes exhaustivas de pesca, los procedimientos inconfesables y la falta de atención a cualquier protección técnica sobre la biología de las especies, gravitaban sobre el río rebajando sus posibilidades aunque sin alcanzar a dibujar las primeras pendientes de una segura decadencia. Pero posteriormente, en las orillas, en los regatos afluentes, en los centros urbanos, en las zonas mineras y en las cercanías de las vías de comunicación surgió un factor nuevo de decisiva intervención en la evolución vital de los pobladores del río.

Las necesidades hidráulicas, agotando incluso los caudales mínimos de los cursos fluviales para la alimentación de sus órganos motores; las explotaciones mineras, usuarias de las aguas para el lavado de su producción

bruta; los procesos textiles, metalúrgicos, azucareros, curtientes o pape-
leros, obligados a buscar la proximidad de las riberas para el gasto de sus
instalaciones, se han asomado al río con la sed comprensible y disculpada
de quien llega a las márgenes del agua necesitado de gozar de su rique-
za. Las naciones luchan desde entonces en pacífica competencia por la me-
jora del nivel de vida, por el abaratamiento de la producción y por la li-
beración de cargas que desnivelen su balanza exterior de pagos. Lógico y
justo es que los estados atiendan estas demandas de quienes contribuyen a
aumentar la riqueza del común patrimonio y acertada será toda política que
tienda a amparar los legítimos derechos de estos propulsores de la inicia-
tiva creadora proporcionando a sus esfuerzos el máximo apoyo y la aten-
ción más deferente.

Pero también con toda lógica y sin que pueda sospecharse el menor
asomo de crítica a nuestro comentario, la aglomeración de factores adver-
sos sobre el medio natural que hasta ahora compuso el contorno estético del
hombre, ha venido no sólo a menguar su capacidad productora sino también
a envilecer con la helada prosa de su utilitarismo el bello cuadro del ju-
goso paisaje elemental.

Tal hecho podría conducirnos fácilmente a entretenidos comentarios y
a pintorescas elucubraciones acerca de la posibilidad de derivar una rama
de la ingeniería hacia la conservación del escenario natural o la mejora
de las perspectivas. Tiempo vendrá en que tal vez, del mismo modo que por
los caminos del bisturí se ha llegado a montar una técnica especializada en
cirugía estética, convenga crear científicamente una ingeniería estética que
haga compatibles los avances impuestos por las necesidades de los hombres
con la conservación y la belleza del marco físico que las generaciones pa-
sadas nos legaron y que tenemos la obligación de entregar intacto a las
venideras.

Pero parecidos caminos nos llevarían a filosofías demasiado alejadas del
fondo real de nuestros problemas y ya que de aguas vamos a tratar, me-
jor es que vuelvan éstas a su cauce, y que canalicemos los extremos de la
breve disertación por las acequias de los hechos concretos.

Los estados modernos, al dedicar a la administración de las diversas fuen-
tes de riqueza que emanan de la condición natural del territorio deberes
concretos de tutela y guía, no proceden de modo inorgánico ni desordena-
do. No crean servicios especiales, desconectados y encastillados en depar-
tamentos estancos, con olvido total de cuanto alrededor signifique interés
respetable o iniciativa de provecho. Por el contrario, el engranaje estatal
debe tender al acoplamiento de las piezas del conjunto por alejadas que pa-
rezcan y a la armonía del cuerpo económico dirigida a un fin único de
engrandecimiento y progreso.

En tal sentido y sin perder de vista esta condición de interdependencia
conviene que para empezar aclaremos algunos extremos e iniciemos nues-
tro esbozo de política fluvial en materia de impurificaciones, fijando y de-
finiendo el papel del Servicio Nacional de Pesca en relación con tema tan
trascendente.

Como organismo de la administración del Estado encargado de conser-
var y fomentar la producción en las aguas continentales, el Servicio de Pes-
ca Fluvial tiene la obligación de procurar que esos miles de hectáreas de te-
rritorio nacional que ocupan aguas dulces salobres o saladas, tienda hacia
el óptimo de su rendimiento, del mismo modo que servicios análogos se
afanan por acrecentar la renta del agro español o las cifras de la produc-
ción minera. La superficie ocupada por los ríos, lagos, embalses, lagunas
y albuferas de nuestra patria es una extensión rentable como lo son las de

una parcela agrícola o un pastizal ganadero. Extraer de su área una renta máxima en cada instante y creciente en el tiempo es tarea que recae sobre esta rama técnica del Ministerio de Agricultura con la finalidad superior de cooperar en la común tarea del acrecentamiento progresivo de la renta del suelo.

Ahora bien, así definidas las cosas, no cumpliría estrictamente sus fines el Servicio Nacional de Pesca Fluvial si, olvidando su posición de coordinación de intereses en el conjunto de la máquina estatal, dirigiera —por un exceso mal orientado de celo o por una sencilla miopía administrativa—, su esfuerzo exclusivo hacia el aumento de la producción piscícola sin tener en cuenta la existencia de otros altos y valiosos itinerarios económicos.

Pretender amparar con carácter singular la renta ictiológica en ríos que como el Nalón son esenciales para el montaje de la poderosa industria extractiva asturiana, equivaldría al caso del Ingeniero Agrónomo que se empeñara en dedicar al cultivo de cereales un magnífico solar urbano susceptible de edificación.

No hay que ver pues, en la política del Servicio Nacional de Pesca Fluvial, el empeño desmedido por una actividad específica, hipertrofiada por la afición o el celo excesivo de sus funcionarios. Correspondiendo a la generalidad de su papel dentro del Estado mismo, el Servicio saldrá por los fueros del río, en tanto en cuanto ellos representen la máxima jerarquía rentable del área administrada. Esto es, defenderá los intereses piscícolas cuando ningún otro aprovechamiento sea capaz de igualarlos económicamente; pero procurará en los demás casos, armonizar la existencia de las diversas actividades transformadoras de modo que, sumados los rendimientos, el total para la renta del Estado sea lógicamente superior a cada uno de los sumandos.

Aceptada esta visión objetiva de la misión del Servicio Nacional de Pesca Fluvial ante la economía de la Patria, queda por ver cuáles han de ser, como consecuencia, las directrices que guíen su rumbo ante los diversos problemas que la variedad regional de España y la complejidad de las actividades humanas, plantean en cada ocasión y en cada comarca.

Para ello es conveniente que partamos —con la imaginación o del Brazo de la Geografía— de la situación inicial de los ríos, ideados en su estado natural, cuando aun el ingenio de los hombres se limitaba a aprovechar las aguas para mínimas labores artesanas o a represar las corrientes destinando su energía almacenada a mover viejos molinos de lento mecanismo o pesados batanes de monótono golpeteo.

En tales tiempos (o en tales casos, pues todavía gracias a Dios existen ríos vírgenes) el equilibrio biológico había producido una situación natural que de hecho sólo podía alterarse en sentido beneficioso, protegiendo a la pesca contra la infracción, aumentando la vigilancia, eliminando los enemigos de la fauna ictícola y favoreciendo las condiciones óptimas del medio para ofrecer a los peces las mayores garantías de crecimiento y multiplicación.

En estos ríos claros, donde aún no ha hecho su aparición ningún otro factor económico que merezca mayor atención que el representado por la renta en especie de las aguas, el Estado debe esmerarse por mantener una vigilancia adecuada, por redactar una legislación pertinente, por eliminar los posibles rivales de las especies selectas y por llevar a cabo las necesarias obras que favorezcan las emigraciones y mejoren las condiciones físicas del medio. En casos extremos, puede y debe la Administración Fluvial impulsar el natural desenvolvimiento de los ciclos biológicos por medio de repoblaciones artificiales que sustituyan los porcentajes perdidos en norma-

les coyunturas; pero por lo general en tal clase de corrientes de agua y salvo en circunstancias en que la pesca se realice con intensidad peligrosa, las propias condiciones del río no alterado bastan para mantener segura e ininterrumpidamente la normalidad de la población piscícola.

No ocurre lo mismo cuando en una etapa posterior la actividad del hombre llega a las márgenes del río a montar al amparo de sus aguas las primeras instalaciones de tipo fabril, que exige el desenvolvimiento progresivo de los pueblos. Iniciada la curva de la decadencia; debilitada la vitalidad de los ejemplares, disminuida, en fin, la capacidad biogénica de las aguas, cualquier incidencia mínima agudiza el declive hacia la desaparición de los habitantes del río y hacia la esterilidad de su futuro. El problema de las impurificaciones industriales surge a la consideración de los organismos encargados de velar por la obtención de la máxima renta. Y es fácilmente comprensible, que una primera iniciativa tienda inmediatamente a buscar la más normal y simple de las soluciones, o sea a idear el modo de hacer compatible la riqueza industrial recién nacida, con la que desde antaño suministraba el río a aficionados y ribereños. De aquí nace toda la teoría de los procedimientos depuradores y la técnica exacta que trata de eliminar los riesgos de los vertimientos nocivos. Su importancia es tan decisiva, que a ella dedican las naciones preferente atención y los autores, sus estudios más precisos. No voy a ser yo ahora quien, sintiéndome apóstol de la doctrina que predica la necesidad de dotar de elementos depuradores a las instalaciones fabriles, glose la justicia de sus postulados, pero creo, (aunque resulte innecesario ante vosotros), que conviene apelar de cuando en cuando a la conciencia de cuantos más o menos directamente usan del río en beneficio de sus actividades para que —conscientes de su responsabilidad—, eviten el riesgo de verter sustancias y productos que alejen del cauce toda posibilidad de vida.

La ecuación entre la industria y la producción fluvial en esta etapa de industrialización primaria es ecuación de compatibilidad y de comprensión. A nadie interesa paralizar un proceso fecundo de tipo fabril por proteger las exclusivas necesidades de los deportistas o de los profesionales, pero tampoco deben olvidar como contrapartida los responsables de la gestión industrial que el respeto al bien común que el río representa, bien merece la preocupación de devolver limpias al cauce, las aguas que limpias se recibieron.

El Servicio Nacional de Pesca Fluvial aboga por esta fórmula de convivencia que obliga a la industria a depurar las aguas residuales que de sus naves fluyen. Por eso no acepta en estos casos en que la producción piscícola todavía es capaz de salvarse y de aumentar, la tesis de la imposición de cánones que al fin y al cabo podría llegar a ser un cómodo sistema de eludir el deber primordial del Servicio que se funda en la existencia de seres vivos en las aguas. Contra los que crean que éste tiende preferentemente a agravar a la industria con el fin de proporcionar libertad económica a su pequeña máquina burocrática, ignora que en los ríos a que nos estamos refiriendo, la administración, que no es una entidad meramente recaudadora, prefiere siempre cumplir con su obligación con penuria a vender la vida de los ríos por un puñado de monedas. La Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, aclara con suficiente precisión de léxico, este concepto trascendental. Su artículo sexto relativo a la impurificación de las aguas, divide explícitamente y de manera bien elocuente, las diversas conductas que deben observarse en los casos en que sea posible purificar las aguas residuales de la industria antes de su vertimiento al río, respecto a aquellos otros en que no existe posibilidad de armonizar los intereses acuícolas con los de los

concesionarios de aprovechamientos hidráulicos y dueños de industrias y explotaciones cuando éstas, por su importancia en la riqueza nacional deben ser preferidas.

La sencilla enunciación del párrafo legal que casi literalmente he citado, nos sugiere inmediatamente una tercera etapa en el proceso de decadencia de los ríos que hemos iniciado con la descripción de las aguas vírgenes, continuamos con el inicio de sus primeras impurificaciones, todavía compatibles con la existencia de seres vivos y concluye ahora en un tercer episodio, dramático para la producción piscícola, pero cuyo contenido es preciso analizar con todo cuidado.

En muchos ríos españoles las condiciones geológicas del suelo, la riqueza minera de las cuencas o simplemente las facilidades de comunicación y acceso han reforzado el matiz de la etapa industrial hasta límites ya francamente incompatibles con la presencia en el río de una fauna aprovechable. No es el momento de explicar cómo y por qué los procesos extractivos o de transformación han intensificado su acción en determinadas regiones hidrográficas hasta convertir las riberas en una sucesión de factorías que convierten al agua fluyente en una simple correa de transmisión del gran engraje industrial de una zona.

La interpretación del cómo y por qué, nos llevaría a las lejanas órbitas de la Geografía Económica, de la Geología e incluso de la Historia y ni yo sería buen piloto en tan largo camino, ni vuestra paciencia merecía tan mal trato.

Nosotros nos hemos encontrado con hechos consumados y sería absurdo comenzar a discutir ahora sobre la pertinencia o impertinencia de lo acaecido frente a la realidad de situaciones tan definidas y concretas como la cuenca carbonífera del Nalón, la zona metalúrgica y portuaria de Bilbao, la producción papelería del Oria, o el aprovechamiento hidráulico del Esla. Bien sé que existe la posibilidad —que iremos aplicando concienzuda y metódicamente— de ir liberando ríos y tramos de río hasta llegar a garantizar la coexistencia de la riqueza que es nuestra obligación defender, con la de aquella otra que nos merece el máximo respeto; pero por hoy en casos parecidos a los ejemplos que acabo de citar, nuestro Servicio no se halla en condiciones de emprender de golpe y simultáneamente la gran aventura purificadora en todas y cada una de las cuencas afectadas.

Tiempo vendrá en que a través de los estudios realizados; de los que continúan perfeccionándose y de las que en el futuro se emprendan, podamos ofrecer contando con la segura colaboración de las empresas al cuadro ideal que señalará la meta de nuestras aspiraciones profesionales, constituida por el logro de ríos limpios capaces de albergar simultáneamente una riqueza biológica y un aprovechamiento industrial o hidroeléctrico, pero entre tanto y mientras ello se consigue, el Servicio Nacional se ve obligado a cumplir y a hacer cumplir el párrafo segundo del artículo sexto recién leído, aunque entienda que al fin y a la postre su obligación futura estriba mejor en la creación y conservación de una riqueza tangible que en el cobro de los cánones por impurificación que en concepto de indemnización exige la Ley.

Llegados pues, a esta etapa que pudiéramos llamar de "Industrialización total", entramos en un terreno que si me interesa desbrozar antes de seguir más adelante y que es el que se refiere a la recién citada imposición de cánones a los usuarios de las aguas públicas. Porque independientemente de que su obligatoriedad queda bien patente en el espíritu y la letra de la Ley, existen razones éticas, jurídicas e incluso humanas que abonan tal criterio y confirman que las razones del legislador se apoyaban en sólidos cimientos.

En primer lugar cumple decir que hasta no hace mucho la Ley de Pes-

ca Fluvial a que repetidamente aludo fué tomada, sabe Dios por qué, como una Ley de inferior categoría. Algo así como un reglamento deportivo que sirviera para ordenar entrenamientos y diversiones y no tuviera fuerza coercitiva para obligar a la generalidad de los ciudadanos. A ciencia y conciencia, en muchas esferas de las distintas capas sociales, se transgredía la Ley con una alegría que parecía provenir de sus escasas razones de obligatoriedad. Gentes incapaces de violar la más mínima recomendación legal del Estado, infringían las relativas a la pesca como si existieran en la jerarquía de las disposiciones dos clases diferentes de Leyes y en la segunda figuraran las que únicamente se deben cumplir cuando el propio capricho lo permita.

Las leyes obligan todas por igual, y por fortuna actualmente los mandatos de la de Pesca Fluvial van imponiéndose paulatinamente en todos los extremos que su contenido abarca. Su robustecimiento se halla tan protegido por la plena autoridad del Estado, que no solamente va tejiendo en torno a ella una legislación complementaria y eficiente, sino que en algunos casos de recalitrante tenacidad o de permanente tendencia a la infracción, el máximo rigor con que proceden las Jefaturas Regionales del Servicio de Pesca, se halla mantenido y respaldado por los órganos ejecutivos de la nación.

Importaba subrayar este matiz tan interesante, aunque resulte perogrullo meditar sobre la fuerza legal de una Ley en pleno vigor y una vez hechas estas consideraciones que pueden parecer innecesarias a quienes no conozcan bien los problemas íntimos que rodean el río, recaigo en la insistencia de proclamar el estricto espíritu de justicia que inspiró la mente del legislador al inducirlo a redactar los párrafos abusivos a las impurificaciones y vertimientos.

El desarrollo de toda industria, a más de contribuir a aumentar los factores nacionales de riqueza, suele por lo general producir beneficios particulares que nadie puede discutir y que merecen la atención más respetuosa.

El hecho de que el interés privado coseche beneficios deducidos de la evolución de una iniciativa propia, montada con la propia inteligencia y mantenida con medios económicos propios, nos parece tan razonable y justo como justo, y razonable nos parece que si en la consecución de este disfrute, resulta perjudicada la economía de tercero, los beneficios indemnizan a éste de los daños ocasionados.

En el caso concreto que estamos tratando de los que pudiéramos llamar ríos negros; esto es, en aquellos casos en que de momento no existe posibilidad de armonizar los intereses acuícolas con los de los concesionarios de empresas industriales, resulta evidente que la esterilización producida en el curso fluvial (y que condena a los ribereños de aguas abajo a verse privados de la aprehensión de seres útiles para su economía), exige que los autores de la impurificación, que disfrutan los beneficios del río, indemnicen de alguna manera a los perjudicados —cuyos intereses representa al Estado— de modo que las cantidades abonadas se destinen dentro de la administración fluvial a mejorar las condiciones de otros cursos de agua, a introducir nuevas especies, repoblar otros ríos, crear pasos y escalas necesarios para los movimientos emigratorios de los peces e incluso a urbanizar márgenes, construir refugios o tender puentes que sirvan para la mayor comodidad de los pescadores y para salvaguardar la conservación y el fomento de la fauna fluvial en aquellos ríos todavía no castigados exhaustivamente por el creciente auge de la industria.

A nadie sorprende, pues, que en este tipo de cursos de agua, momentáneamente inutilizados para todo proceso biológico, el Servicio Nacional de Pesca Fluvial, se interese por imponer a las industrias ribereñas cánones prudentes, proporcionados al daño inflingido. Tal criterio no obedece

a capricho, sino a justicia, ni responde a una iniciativa personal, sino al imperativo de una Ley. Valga pues esta afirmación aclaratoria y cumpla cada cual con su deber consultando a su propia conciencia si alguna duda le cabe sobre los argumentos aquí expuestos, teniendo siempre en cuenta que el transitorio régimen de cánones no implica una patente de despreocupación, sino una fórmula temporal que es forzoso sustituir por aguas claras y depuraciones sinceras.

Llegamos así tras el aparente desorden de una deshilvanada enumeración de hechos y de consideraciones, a poder exponer las directrices de una conducta en los tres casos que los procesos industriales plantean al desenvolvimiento normal de la riqueza piscícola en los ríos españoles. Nada es perfecto en este mundo y estoy seguro de que podríais anunciar razonables objeciones al conjunto de la teoría, pero también estoy seguro de que en la mayoría de los casos, ellas involuntariamente responderían a motivos casuísticos que la gran diversidad regional de España no puede incorporar a las normas de un imperativo general. Agrupando por características comunes aquellos hechos que tienen lugar en todas las comarcas de la patria con independencia de su clima, de su topografía o de sus costumbres, la actividad industrial afecta a la capacidad biogénica de las aguas en tres tonos distintos que como resumen repito, señalando al lado de cada uno el comentario que su solución sugiera al Servicio Nacional de Pesca:

1.º **Ríos claros.**— O no afectados por el desenvolvimiento industrial o contaminados en grado mínimo. El Estado debe velar por su vigilancia, persiguiendo y castigando las infracciones, reglamentando la pesca deportiva y profesional y llevando a cabo las obras necesarias para proteger los movimientos de los peces y mejorar, si cabe, las condiciones naturales del medio. Toda demanda de iniciación de proceso industrial o aprovechamiento hidráulico, deberá ser estudiada y únicamente podrá ser atendida cuando los sistemas depuradores de obligada instalación, garantice la pureza del agua devuelta al río.

2.º **Ríos medios.**— Contaminados en diversas zonas de su curso, pero todavía capaces de mantener una nutrida población piscícola. Progresiva e inflexiblemente las industrias montadas en sus riberas, deberán irse sometiendo al mandato de la Ley, procediendo a purificar las aguas residuales hasta un límite aceptable. La evolución favorable del río deberá acompañarse de repoblaciones piscícolas considerables, y en el caso de que las circunstancias lo aconsejen, de ensayos de introducción de nuevas y valiosas especies que sustituyan a las indígenas despreciadas, con el fin de revalorizar la producción por unidad de peso.

3.º **Ríos negros.**— Escenario de una intensa concentración industrial, que dificulta de momento el retorno a la pureza natural del curso de agua. La Administración fluvial acomete el estudio sistemático de cada río confiado en que la buena fe y el propio beneficio, aconsejen a la propiedad de las industrias y los aprovechamientos, el montaje paulatino de artificios depuradores. Propondremos fórmulas meditadas, contaremos con el seguro espíritu colaborador de los industriales guipuzcoanos y llegaremos a una meta segura. Entretanto, la fuerza coercitiva de la Ley, y un sentido estricto de la justicia, obligan a las factorías que en suma han borrado de las aguas públicas todo vestigio de vida, a satisfacer en concepto de indemnización, un canon anual cuya cuantía permita a los Servicios estatales, administrar con holgura los ríos claros y los ríos medios, dotándolos del necesario personal de vigilancia y llevando a cabo en sus cauces las obras convenientes para la conservación y el Fomento de la pesca.

Todos y cada uno de nosotros, habrá ido seguramente colocando en las

casillas de este breve resumen, los nombres de los ríos guipuzcoanos que en cada caso y situación se encuentran. Mejor que yo los conocéis y ya vuestra imaginación podrá haber clasificado sin dificultad las corrientes del sistema hidrográfico provincial calificando con seguro apellido las circunstancias de cada hilo de agua.

Este conocimiento ya es un principio de solución, y ya al menos cataloga el mal y enfoca los caminos del remedio. El Servicio Nacional de Pesca, emprende sin vacilaciones su itinerario de reconquista y pone empeño y corazón por devolver a los ríos envilecidos, la lozanía y la belleza que los años y los hombres marchitaron. Pero yo sé que esto no basta; que quedaría condenada al fracaso la aventura, si no surgiera de cada hombre bueno de Guipuzcoa, una iniciativa de colaboración que estoy convencido llegará en apoyo de nuestra intención recuperadora.

Amáis a vuestra provincia con justo orgullo y admirado cariño. La cuidáis con celo ejemplar; casi diría que con filial minuciosidad. Pues bien: sencillamente, sin aspavientos ni toque de clarines, casi basta con eso. Con que cada cual comprenda la trascendencia de su papel y se sepa solidario de una grata tarea que crea riqueza y reparte ilusiones. Con que cada pescador y cada industrial; con que cada jefe de empresa y cada deportista de la margen del río, mediten acerca de sus responsabilidades y sus deberes, será suficiente para iniciar la marcha sin perder tiempo en preparativos ni en discrepancias.

Con vosotros y junto a vosotros, la acción estatal defenderá los pasos que avancemos, y poco hemos de valer si entre todo no regalamos a Guipúzcoa el merecido obsequio de una riqueza que se fué perdiendo.

En la frontera, haciendo raya con la nación vecina, un río que dió nombre y fama a una calidad incomparable de salmón, espéra la hora de su retorno a viejas abundancias. He solicitado de la Comisión Internacional de Límites con Francia, a la que me honro en pertenecer, que al igual de lo ya adelantado en el caso de Portugal y el Miño, se incluya el tema de la producción salmonera del Bidasoa en el Orden del Día de la próxima reunión bianual para intentar llegar a acuerdos decisivos que garanticen la supervivencia de la noble especie. Tengo confianza en los resultados porque el ejemplo análogo del Miño, permite fundadamente abrir el alma al optimismo; pero ello no basta a mi entender.

La tradición salmonera de Guipuzcoa, no puede conformarse con la co-propiedad de un curso de agua, partido en dos jurisdicciones diferentes. Es preciso rehacer otro río; conquistar para el salmón —rey de las aguas claras— otras espumas por donde entrar hacia los valles, dejando atrás la sal y las olas del mar vasco.

Yo he analizado detenidamente las condiciones reales en que se hallan los ríos de la provincia y creo que más de uno hay aun capaz de ser salvado y de volver a albergar la desaparecida especie. Pondremos manos a la obra; analizaremos cada dificultad y cada obstáculo con la paciencia de un buen amigo y apelaremos a vuestra ayuda y vuestro esfuerzo cuando los obstáculos y las dificultades parezcan superar la medida de nuestras intenciones.

Yo quiero, al dar las gracias a la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País, que inmerecidamente ha prestado a mis afanes esta tribuna y esta grata ocasión de levantar hoy bandera decidida de acción y de eficacia en la ruta de la restauración piscícola de esta región incomparable.

Lo demandan las condiciones únicas de la provincia; la protección a los intereses ribereños; las atendibles conveniencias del turismo.

Pero sobre todo, lo reclaman la propia Historia y el propio nombre marinerero de Guipúzcoa. De esta Guipuzcoa de balleneros y descubridores, impregnada de mares, que bien merece que ahonde hasta la entraña de sus laderas verdes, el mensaje del mar, traducido en la plata del salmón —rey del río—.

He dicho.

